



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

E084.-TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y GOBIERNO ABIERTO

Ejercicio fiscal 2024



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2024	08/09/23	Se realiza la actualización



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	7
1.4 Estado actual del problema.....	8
1.5 Evolución del problema.....	11
1.6 Experiencias de atención.....	11
1.7 Árbol de problemas.....	12
2. Objetivos	13
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	13
2.2 Árbol de objetivos.....	15
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	15
2.4 Concentrado.....	16
3. Cobertura	18
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	18
3.2 Estrategia de cobertura.....	19
4. Análisis de similitudes o complementariedades	20
4.1 Complementariedad y coincidencias	20
5. Presupuesto.....	21
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	21
5.2 Fuentes de financiamiento	21
6. Información Adicional.....	21
6.1 Información adicional relevante.....	21
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	22
Bibliografía.....	22
Anexos.....	23

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

El veintisiete de enero del dos mil diecisiete se creó el Organismo Público Descentralizado denominado “Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto”; el cual tuvo por objeto, *dirigir las acciones en materia de transparencia, atención al derecho de acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto y de ejecución de acciones que se deriven del Sistema Nacional de Transparencia, dentro de la Administración Pública Estatal.*

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla*, misma que se sustentó en la necesidad de reestructurar la Administración Pública del Estado, a través de una visión progresista, para alcanzar un gobierno moderno que implemente las mejores prácticas en administración y gestión gubernamental, que lo coloquen a la vanguardia a nivel nacional y sobre todo a los requerimientos internacionales que han nutrido el sistema jurídico interno del Estado Mexicano. En ese tenor, el artículo 34 fracción XXIV, del marco normativo de referencia señala que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, tiene dentro de sus atribuciones *el despacho de diversos asuntos, entre los que se encuentra, el proponer las políticas en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gobierno abierto de la Administración Pública Estatal; verificar la integración de las unidades de transparencia y la constitución de los Comités de Transparencia de las dependencias y entidades; coordinar los respectivos procedimientos de atención y acciones de trámite; dar seguimiento a las acciones de los sujetos obligados e informar de todo lo anterior al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, de acuerdo con la política general establecida por la Secretaría de la Función Pública.*

Por lo anterior, a fin de evitar la duplicidad de funciones de las instituciones que integran la estructura orgánica auxiliar del Ejecutivo, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la “Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto”, de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, los miembros que la conformaron aprobaron mediante Acuerdo la integración del expediente administrativo para la extinción de la “Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto”, lo anterior tomando como base que la atención y naturaleza para el cual fue creada ya se encuentra cubierta en los mandatos legales que norman la acción de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

El nueve de marzo de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, atribuyendo a la Secretaria en el

artículo 11, el verificar la integración de las unidades de transparencia y la constitución de los Comités de Transparencia de las Dependencias y Entidades, instruir los respectivos procedimientos de atención y acciones de trámite y el seguimiento a las acciones, en términos de las disposiciones vigentes. En ese tenor, en los artículos 25 y 31 prevé la creación de la Subsecretaría de Transparencia y Gobierno Digital y la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto respectivamente, para la ejecución de las citadas atribuciones.

Ahora bien, con fecha doce de marzo de dos mil veinte se publica en el Periódico Oficial del Estado el decreto por el que se suprime el Organismo Público Descentralizado denominado “Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto”, en cuyos artículos Transitorios refieren que los recursos materiales, financieros y humanos que formen parte del patrimonio de la “Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto”, y aquellos que tenga derecho a percibir, se transferirán a la Secretaría de Administración.

Como consecuencia de lo señalado, es ahora la Dirección General de Transparencia y Gobierno abierto quien dará seguimiento a las acciones de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Estatal en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la Información, protección de datos personales y acciones de Gobierno Abierto.

1.2 Definición del problema.

El derecho humano de acceso a la información es considerado como un derecho llave. Lo anterior porque a través de su ejercicio es posible que se tenga la posibilidad de conocer e informarse sobre otros derechos que están asociados con las necesidades y condiciones particulares de las personas.

Por lo anterior, la Ley Marco refiere las siguientes obligaciones de todo servidor público:

1. Documentar toda acto que deriva del ejercicio de facultades de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de cualesquiera de los Poderes en todos los niveles de gobierno;
2. Los datos personales y la información relativa a la vida privada, en posesión de las instituciones gubernamentales, deberán ser protegidos;
3. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno, tendrá

acceso gratuito a la información pública que las instituciones gubernamentales generen, acceso a sus datos personales y la rectificación de los mismos.

4. Los sujetos obligados, deberán preservar los documentos que generen, obtengan, transformen, modifiquen o conserven por cualquier título en archivos administrativos actualizados y deberán publicar, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos e indicadores que las leyes determinen para dar cuenta del cumplimiento de sus objetivos y los resultados obtenidos.

No obstante, lo anterior, persisten las situaciones que se enuncian a continuación y que constituyen la definición del problema que debe solucionar la actividad esta Dirección General:

- 1.- La falta de profesionalización de los servidores públicos con respecto a sus obligaciones y la falta de la cultura de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales.
- 2.- La falta de inclusión del ciudadano en el diseño de política pública en un ambiente de co-creación.
- 3.- La falta de observancia de las acciones de registro y el proceso de valoración documental dentro de la Administración Pública Estatal.
- 4.- La falta de visión estratégica de los servidores públicos con respecto de la utilización de información útil y focalizada para disposición de las personas.
- 5.- Como consecuencia de lo anterior el incumplimiento del derecho humano de acceso a la información y derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
6. La opacidad del servicio público que derive en una deficiente rendición de cuentas y nula transparencia.

1.3 Justificación del PP.

Este Programa Presupuestario tiene como eje la profesionalización de los servidores públicos para garantizar el adecuado cumplimiento del ejercicio de derecho humano al acceso a la información, el cual es un derecho llave de otras prerrogativas a las que las

personas pueden acceder de conformidad a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, a través de este programa presupuestario se pretenden proponer políticas en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gobierno abierto para lograr el objetivo de profesionalización de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal a través de la coordinación de procedimientos de atención y seguimiento a las acciones en las materias anteriormente señaladas con un enfoque de respeto a la gestión documental.

Entendemos la profesionalización no solo como un procedimiento de capacitación, sino la acción de brindar apoyo a las Unidades de Transparencia del Poder Ejecutivo Estatal a fin de que: (I) se fortalezcan las respuestas a las solicitudes de acceso a la información, robusteciendo su fundamentación y motivación con un lenguaje ciudadano, y estableciendo parámetros con respecto de la elaboración de la prueba del daño; (II) por otro lado, con respecto de las obligaciones de transparencia las actividades de asesoría no solo estarán enfocadas a la compleción de estas, sino a un mayor nivel de calidad que no haya ligas rotas, información vigente y actualizada, y que la información sea clara; (III) en el tramo de los medios de impugnación, elevar el nivel de argumentación en aquellos casos en que haya que presentar informes justificados a fin de que sean resueltos de manera favorable y (IV) otorgar las herramientas a los sujetos obligados para que tengan la capacidad de divulgar información de utilidad ciudadana de una manera sencilla y donde el ciudadano sea el eje del diseño de la política pública.

1.4 Estado actual del problema.

Con el fin de tener un panorama general respecto a la situación actual del problema relativo al nivel de profesionalización de los servidores públicos, se ha tomado como referencia el informe de labores del año 2021 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAI PUE), en el que se muestran los resultados de las distintas obligaciones que se desprenden de la normatividad en la materia.¹

En el rubro de acceso a la información en el año 2021 el Poder Ejecutivo Estatal recibió:

Tipo de sujeto obligado	Número de solicitudes de acceso a la información
Dependencias	2,750

¹ <https://itaipue.org.mx/portal/informes/itaipue/2021-informe-16-02-2022.pdf>

Entidades	1,148
Colegios y Universidades	251
Fideicomisos y Fondos públicos	173

Recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, interpuestos ante el Instituto, desagregado por grupos de sujetos obligados, de enero a diciembre 2021:

Tipo de sujeto obligado	Número de recursos de revisión
Dependencias	137
Entidades	84
Colegios y Universidades	31
Fideicomisos y Fondos públicos	7

Número de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO ingresadas a los S.O. de enero a diciembre 2021:

Tipo de sujeto obligado	Número de solicitudes de acceso a la información
Dependencias	60
Entidades	7
Colegios y Universidades	1
Fideicomisos y Fondos Públicos	9

Recursos de revisión en materia de protección de datos personales interpuestos ante el ITAIPUE, desagregado por grupos de S.O. de enero a diciembre de 2021:

Tipo de sujeto obligado	Número de recursos de revisión
Dependencias	3
Entidades	1
Colegios y Universidades	0
Fideicomisos y Fondos Públicos	0

En lo relativo a la revisión del cumplimiento en etapa final de las Obligaciones de Transparencia, el porcentaje de cumplimiento es el siguiente:

Tipo de sujeto obligado	Porcentaje de cumplimiento
Dependencias, Entidades, Colegios y Universidades, Fideicomisos y Fondos públicos	100%

Es importante señalar que la fecha las solicitudes de acceso a la información se han

exponenciado: del 13 de marzo de 2020, al 31 de agosto de 2022, se han recibido en la Administración Pública Estatal un total de **26,612** solicitudes de acceso a la información.

En este sentido las acciones de la Dirección General serán las siguientes:

1. Reforzar el análisis de las solicitudes de acceso con el propósito de agotar todos los requerimientos del particular, identificar los posibles casos de clasificación, inexistencia, protección de datos personales; tomando en consideración el marco jurídico aplicable y su correcta aplicación, así como apoyar la toma de decisiones del Comité de Transparencia.
2. Dotar a los servidores públicos de conocimientos técnicos para una mejor defensa ante los medios de impugnación que hagan valer los particulares
3. Impulsar la revisión periódica de la información más solicitada, y de aquella que obra en poder de los sujetos obligados y que aporta mayores elementos para que los poblanos puedan investigar, difundir y obtener datos que mejoren su calidad de vida a través de información socialmente útil.
4. Proporcionar herramientas los sujetos obligados para que identifiquen información
5. Dar seguimiento al proceso de atención de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos ARCO, que se realicen ante las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal.
6. Asesorar a las Unidades de Transparencia de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal en el trámite de medios de impugnación.
7. Constatar periódicamente la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Impartir cursos de capacitación, asesoría y talleres para actualizar al personal de los Sujetos Obligados en las materias de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales y gobierno abierto.

1.5 Evolución del problema.

A partir de los informes de labores anuales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, se aprecia el universo de los servidores públicos que han recibido capacitación, lo que impacta directamente a la atención del ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de las personas, así como en la manera en que los servidores públicos hacen frente a las obligaciones establecidas en la normatividad de la materia.²

A través de los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto, -medición que parte de la premisa que para que un gobierno sea abierto, se requiere que la información sobre sus acciones sea transparente y útil para la ciudadanía y que los mecanismos creados por el gobierno para incluir la opinión de la ciudadanía en la toma de decisiones realmente permitan que ocurra- en específico a la edición 2021; se muestra que el Estado de Puebla que tanto en 2019 como en 2021, el estado de Puebla se colocó en una buena posición en la MGA porque en ambos años su portal existe, funciona, presenta datos en formatos abiertos y están actualizados.³

No obstante, lo señalado en párrafos anteriores, aun es necesario robustecer el actuar de los servidores públicos para lograr mejores resultados.

Por ello, derivado de los hallazgos en las fuentes referidas, la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto pretende a través de las acciones mencionadas en este diagnóstico, que: los sujetos obligados dirijan sus esfuerzos para mejorar la calidad y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de la información. De igual forma, buscar el aumento de la pertinencia y accesibilidad de la información que la personas requieren mejorando y actualizando el diseño de sus portales. Finalmente contribuir al fomento de la institucionalización de los mecanismos de participación ciudadana, así como que los servidores públicos conozcan los procedimientos para dar trámite a las iniciativas correspondientes.

1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Alianza para el Gobierno		Mejorar lo gobiernos al hacerlos más transparentes, efectivos, y que rindan cuentas,	Desde la creación de la Alianza para el Gobierno Abierto, el tema de gobierno abierto se ha convertido en herramienta	En México se han implementado tres Planes de Acción Nacionales y durante el año de 2019 se inició la construcción del Cuarto Plan mediante el cual se crea la figura del

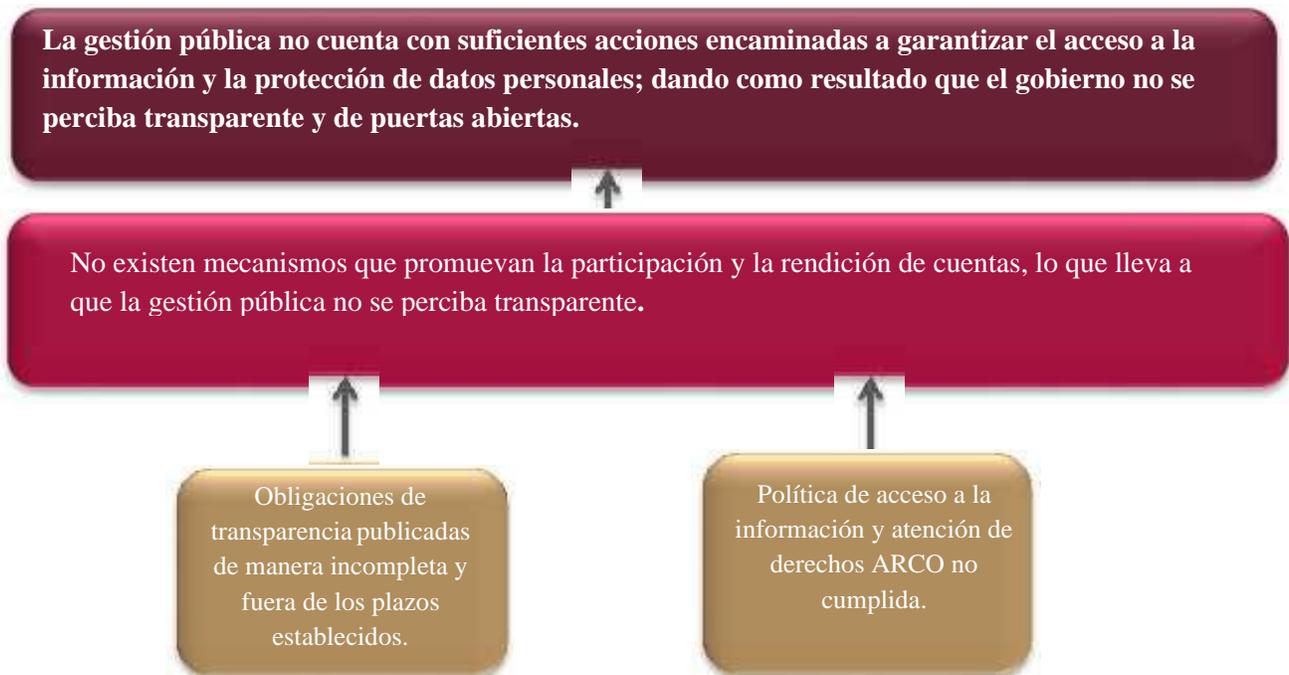
² <https://itaipue.org.mx/portal2020/informes.php>

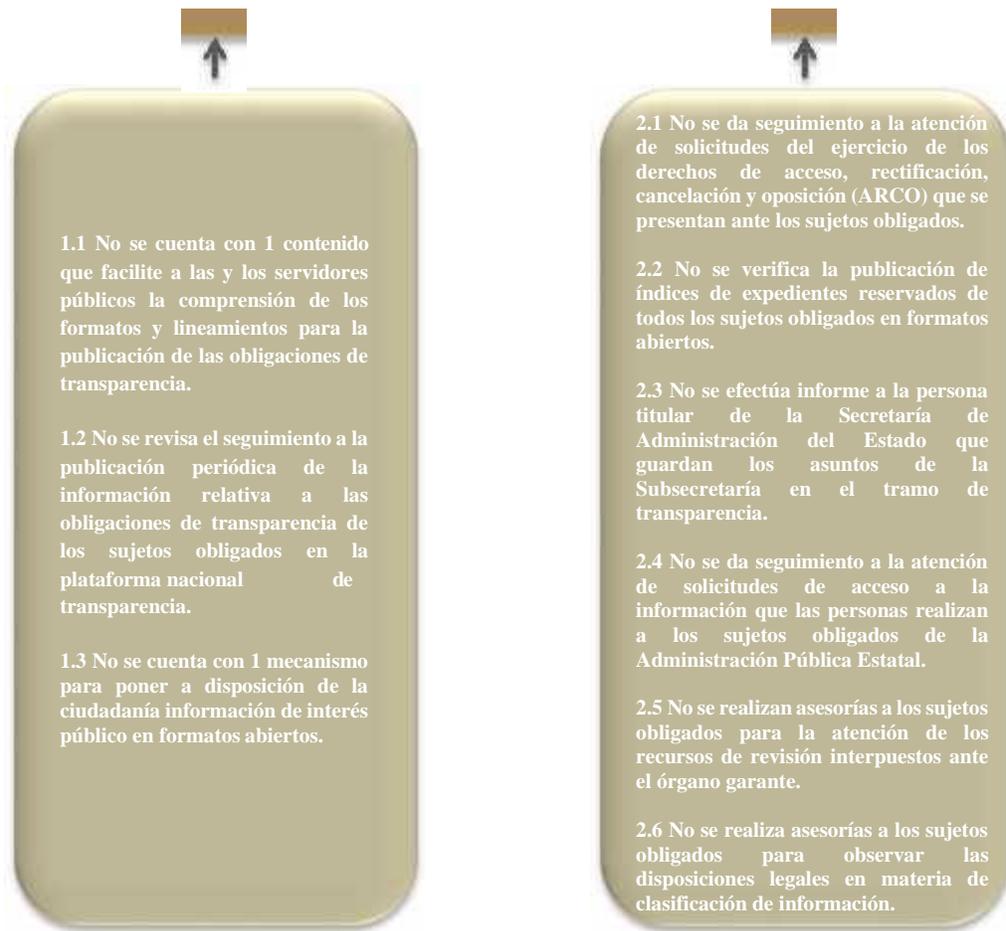
³ https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765

Abierto, Plan de Acción 2019-2021	Ciudadanía en general	con instituciones que robustezcan la participación de la sociedad y respondan a sus necesidades y aspiraciones.	básica que propicia compromisos entre la sociedad civil y el gobierno para promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana y combatir la corrupción.	Comité Coordinador que sustituyó al Secretariado Técnico Tripartita. Entre los compromisos de este Cuarto Plan de Acción Nacional figuran: información transparente y de calidad para garantizar el derecho a la educación, transparencia para fomentar la inclusión laboral, transparencia para el monitoreo y vigilancia de los fideicomisos, estrategia sub nacional de gobierno abierto, fortalecer los servicios públicos de ciudadanos, divulgación de beneficiarios finales y gasto.
Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2017-2021	Ciudadanía en general	El PROTAI tiene el propósito de consolidar políticas públicas que coordinen acciones a nivel nacional en materia de transparencia, acceso a la información y gestión documental.	A través del PROTAI se definen responsabilidades comunes y específicas para el cumplimiento del marco normativo en la materia de transparencia. Se organiza el trabajo coordinado para fortalecer la capacitación, profesionalización, difusión y accesibilidad del derecho, transparencia, gestión documental, y la rendición de cuentas entre los sujetos obligados. Se busca robustecer los procedimientos institucionales para garantizar el acceso a este derecho de información.	Derivado de la ejecución de este programa, se ha identificado que existen distintos niveles de consolidación institucional debido al contexto sociopolítico en el que se encuentran las instituciones, lo que implica diferencias entre los recursos materiales, financieros y humanos con los que cuentan. Expone que el trabajo coordinado y la acción conjunta de sus integrantes deben impulsarse para lograr los objetivos del programa. Refiere la homologación en los sujetos obligados de procedimientos de gestión institucionales para cumplir con los objetivos de este programa.

Fuente: https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=803
<http://www.snt.org.mx/protai/index.php>

1.7 Árbol de problemas.





2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

A continuación, se plantea la contribución del Programa al Plan de Desarrollo del Estado de Puebla 2019-2024 a partir del eje especial denominado Gobierno Democrático, Innovador y Transparente.

Dicho eje, busca dotar de herramientas a las Instituciones de la Administración Pública para un correcto actuar, siendo efectivos y democráticos, en donde se propicie la participación ciudadana y se impidan los actos de corrupción; así como impulsar un gobierno moderno.

Es así, que el Programa Presupuestario E84. Transparencia y Gobierno Abierto abona a

dicho eje a partir de las siguientes acciones:

1. Fomentar la profesionalización de los servidores públicos, lo cual generará un eficiente e irrestricto ejercicio del derecho humano de acceso a la información como derecho llave de otras prerrogativas a las que las personas deben acceder de acuerdo a nuestro marco constitucional.

Así, las personas podrán ejercer a otros derechos, que incluso no sabían que existían.

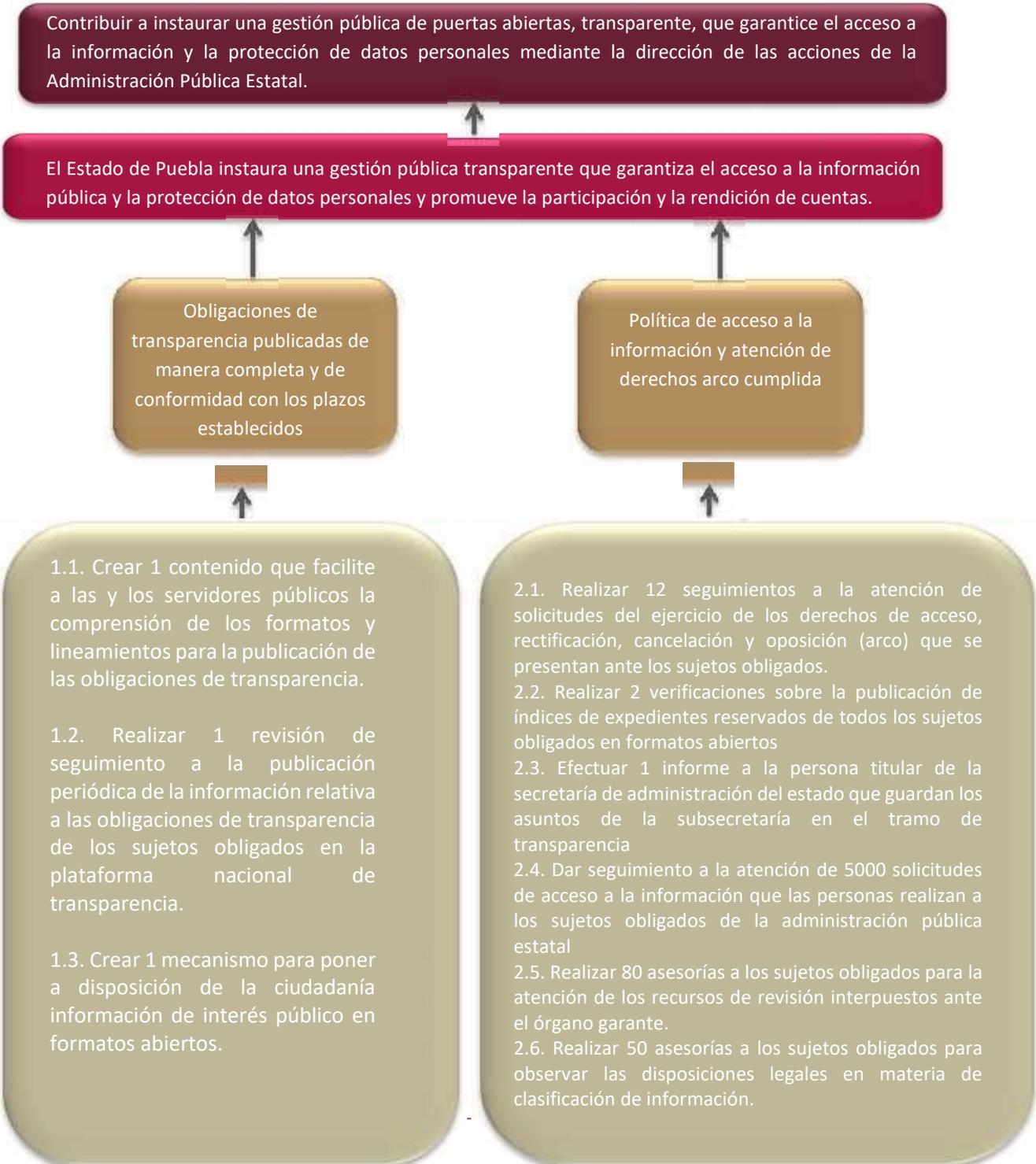
2. Inclusión del ciudadano en el diseño de política pública en un ambiente de co-creación, lo cual logrará un impacto en el análisis de las necesidades de los distintos tipos de comunidades, que contribuye al desarrollo democrático.
3. Lograr una agenda en la Administración Pública Estatal de gestión documental (física y electrónica) en la que se documenten adecuadamente el ejercicio de las atribuciones, funciones y facultades de los servidores públicos, e impacte en un ejercicio de acceso a la información efectivo y una rendición de cuentas eficiente.
4. Generar una visión integral los servidores públicos con respecto a la información focalizada que puede otorgarse a la ciudadanía en un ejercicio de transparencia proactiva (interés público) derivada del ejercicio de acceso a la información y de gobierno abierto, teniendo como consecuencia que los particulares puedan difundir e investigar información de su interés.
5. Implementar la tecnología como una herramienta de acceso ciudadana a fin de facilitar las necesidades de investigación, difusión y ejercicio del derecho de acceso a la información.

En ese tenor, a través de las acciones de la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto tienen como finalidad garantizar que la información que los sujetos obligados generen sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones con el objeto de conseguir que las poblanas y poblanos participen en una sociedad democrática, considerando las asimetrías de la población y generando ajustes razonables para que sea accesible sin discriminación alguna.

Asimismo, sensibilizar a los servidores públicos con respecto al alcance de este derecho humano que comprende el solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, de

una manera completa, oportuna y accesible, confiable, verificable y veraz que atienda las necesidades de toda persona.

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De conformidad a la secuencia del Árbol de Objetivos, se utilizó la siguiente estrategia para la selección de las alternativas más viables para la solución del problema:

1. Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que puede tener mayor incidencia sobre las causas-problema-efectos, que se pretende superar;
2. Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que tiene mayor aceptación social y consenso entre las y los involucrados;
3. Identificar la cadena de medios-objetivo-fines que está dentro del ámbito de competencia de la Unidad Responsable del PP.

En consecuencia, todas las alternativas planteadas para la solución del problema cuentan con las siguientes características:

- Son atribuciones de la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, conforme a la normativa aplicable
- Representan alternativas técnicamente viables
- Son alternativas eficientes y eficaces para el logro del propósito y el fin
- Cumplen con el principio de economía
- Existe capacidad institucional para ejecutarlas y administrarlas
- No generan un impacto ambiental

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
La gestión pública no cuenta con suficientes acciones encaminadas a garantizar el acceso a la información y la protección de datos personales; dando como resultado que el gobierno no se perciba transparente y de puertas abiertas.	Contribuir a instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, que garantice el acceso a la información y la protección de datos personales mediante la dirección de las acciones de la Administración Pública Estatal.	Contribuir a instaurar una gestión pública de puertas abiertas, transparente, que garantice el acceso a la información y la protección de datos personales mediante la dirección de las acciones de la Administración Pública Estatal.
Problema Central	Solución	Propósito
No existen mecanismos que promuevan la participación y la rendición de cuentas, lo que lleva	El Estado de Puebla instaura una gestión pública transparente que garantiza el acceso a la información pública	El Estado de Puebla instaura una gestión pública transparente que garantiza el acceso a la información pública



a que la gestión pública no se perciba transparente.	y la protección de datos personales y promueve la participación y la rendición de cuentas.	y la protección de datos personales y promueve la participación y la rendición de cuentas.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
<p>1. Obligaciones de transparencia publicadas de manera incompleta y fuera de los plazos establecidos.</p> <p>2. Política de acceso a la información y atención de derechos ARCO no cumplida.</p>	<p>1. Obligaciones de transparencia publicadas de manera completa y de conformidad con los plazos establecidos.</p> <p>2. Política de acceso a la información y atención de derechos ARCO cumplida.</p>	<p>1. Obligaciones de transparencia publicadas de manera completa y de conformidad con los plazos establecidos.</p> <p>2. Política de acceso a la información y atención de derechos ARCO cumplida.</p>
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
<p>1.1. No se cuenta con 1 contenido que facilite a las y los servidores públicos la comprensión de los formatos y lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia.</p> <p>1.2. No se revisa el seguimiento a la publicación periódica de la información relativa a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en la plataforma nacional de transparencia.</p> <p>1.3. No se cuenta con 1 mecanismo para poner a disposición de la ciudadanía información de interés público en formatos abiertos.</p> <p>2.1. No se da seguimiento a la atención de solicitudes del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) que se presentan ante los sujetos obligados.</p> <p>2.2. No se verifica la publicación de índices de expedientes reservados de todos los sujetos obligados en formatos abiertos</p> <p>2.3. No se efectúa informe a la persona titular de la secretaría de administración del estado que guardan los asuntos de la subsecretaría en el tramo de transparencia</p>	<p>1.1. Crear 1 contenido que facilite a las y los servidores públicos la comprensión de los formatos y lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia.</p> <p>1.2. Realizar 1 revisión de seguimiento a la publicación periódica de la información relativa a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en la plataforma nacional de transparencia.</p> <p>1.3. Crear 1 mecanismo para poner a disposición de la ciudadanía información de interés público en formatos abiertos.</p> <p>2.1. Realizar 1200 seguimientos a la atención de solicitudes del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) que se presentan ante los sujetos obligados.</p> <p>2.2. Realizar 2 verificaciones sobre la publicación de índices de expedientes reservados de todos los sujetos obligados en formatos abiertos</p> <p>2.3. Efectuar 1 informe a la persona titular de la secretaría de administración del estado que guardan los asuntos de la subsecretaría en el tramo de transparencia.</p>	<p>1.1. Crear 1 contenido que facilite a las y los servidores públicos la comprensión de los formatos y lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia.</p> <p>1.2. Realizar 1 revisión de seguimiento a la publicación periódica de la información relativa a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en la plataforma nacional de transparencia.</p> <p>1.3. Crear 1 mecanismo para poner a disposición de la ciudadanía información de interés público en formatos abiertos.</p> <p>2.1. Realizar 1200 seguimientos a la atención de solicitudes del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) que se presentan ante los sujetos obligados.</p> <p>2.2. Realizar 2 verificaciones sobre la publicación de índices de expedientes reservados de todos los sujetos obligados en formatos abiertos</p> <p>2.3. Efectuar 1 informe a la persona titular de la secretaría de administración del estado que guardan los asuntos de la subsecretaría en el tramo de transparencia</p>

<p>2.4. No se da seguimiento a la atención de solicitudes de acceso a la información que las personas realizan a los sujetos obligados de la administración pública estatal.</p> <p>2.5. No se realizan asesorías a los sujetos obligados para la atención de los recursos de revisión interpuestos ante el órgano garante.</p> <p>2.6. No se realiza asesorías a los sujetos obligados para observar las disposiciones legales en Materia de clasificación de información.</p>	<p>2.4. Dar seguimiento a la atención de 10000 solicitudes de acceso a la información que las personas realizan a los sujetos obligados de la administración pública estatal.</p> <p>2.5. Realizar 100 asesorías a los sujetos obligados para la atención de los recursos de revisión interpuestos ante el órgano garante</p> <p>2.6. Realizar 100 asesorías a los sujetos obligados para observar las disposiciones legales en Materia de clasificación de información.</p>	<p>2.4. Dar seguimiento a la atención de 10000 solicitudes de acceso a la información que las personas realizan a los sujetos obligados de la administración pública estatal.</p> <p>2.5. Realizar 100 asesorías a los sujetos obligados para la atención de los recursos de revisión interpuestos ante el órgano garante</p> <p>2.6. Realizar 100 asesorías a los sujetos obligados para observar las disposiciones legales en materia de clasificación de información.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia: Los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales están garantizados en los artículos 6 y 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, respectivamente. En atención a lo anterior, la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto coordina las acciones de la Unidades de Transparencia de la Administración Pública Estatal a fin de que cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, así como con la Ley General de Archivos.

Si bien las acciones de coordinación con las instituciones impactan en la sociedad, la población objetivo de esta DGTGA se encuentra constituida por los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Estatal.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial: Para la focalización de la Población Potencial, la DGTGA se rige por los mismos criterios descritos en el apartado de Población de Referencia.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo: Para la focalización de la Población Objetivo, se realizó una estimación de los servidores públicos

que se encuentran involucrados en los procesos de derechos de acceso a la información, protección de datos personales, mecanismos de participación ciudadana, cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la coordinación de archivos.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida: Para calcular la población atendida, la DGTGA se rige por los mismos criterios descritos en el apartado de Población de Objetivo.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Habitantes del estado de Puebla y servidoras y servidores públicos de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Estatal.	3,422,131 mujeres y 3,182,320 hombres, que da un total de 6,604,451 habitantes (incluye servidoras y servidores públicos)	Proyección 2020	Anual	Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030 (CONAPO)
Población Potencial	Habitantes del estado de Puebla y servidoras y servidores públicos de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Estatal.	3,422,131 mujeres y 3,182,320 hombres, que da un total de 6,604,451 habitantes (incluye servidoras y servidores públicos)	Proyección 2020	Anual	Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030 (CONAPO)
Población Atendida	Servidores públicos que se encuentran involucrados en los procesos de derechos de acceso a la información, protección de datos personales, mecanismos de participación ciudadana, cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la coordinación de archivos de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Estatal.	206 Servidores Públicos	2021	Anual	Secretaría de Administración
Población Objetivo	Servidores públicos que se encuentran involucrados en los procesos de derechos de acceso a la información, protección de datos personales, mecanismos de participación ciudadana, cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la coordinación de archivos de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Estatal.	206 Servidores Públicos	2021	Anual	Secretaría de Administración

Fuente: http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Cuadernillos/21_Puebla/21_PUE.pdf

3.2 Estrategia de cobertura.

Para atender a la población objetivo, se han planteado mecanismos de atención directa a los sujetos obligados de conformidad a las necesidades de las instituciones y del contexto. Entre ellas capacitaciones, asesorías, llamadas telefónicas y correos electrónicos.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Nombre del PP	G002. Vigilancia para garantizar el acceso de las personas a la información pública
Institución	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
Propósito (MIR)	Garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, vigilando el cumplimiento de la ley por parte de todos los sujetos obligados, así como resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes y promover acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia en el Estado.
Población o área de enfoque	Sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
Cobertura geográfica	Estatal
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	No
Se complementa con el PP de análisis	Sí
Explicación	<p>El Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Transparencia del Estado de Puebla es el órgano constitucional autónomo encargado de promover, difundir y garantizar en el Estado y sus Municipios, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla y la legislación de Transparencia.</p> <p>Es el órgano garante de la transparencia, del acceso a la información pública y de la protección de datos personales, con competencia para vigilar el cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados, y garantiza el derecho de los ciudadanos.</p> <p>La Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto es una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración cuyo objeto es dar acompañamiento, asesoría y apoyo a los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Puebla, a fin de que se profesionalicen y cumplan con los objetivos del marco jurídico en la materia.</p>



5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 2023.

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
5000 Inversión Pública	\$
1000 Servicios Personales	\$
Total	\$

5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$
Total	\$

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

El artículo 6º, inciso A) fracción V de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, además de garantizar el derecho de acceso a la información, mandata a los sujetos obligados a preservar los documentos en archivos administrativos actualizados.

Es necesario que los servidores públicos de todo nivel jerárquico - especialmente aquellos que forman parte de las Unidades y Comités de Transparencia- estén profesionalizados con todas las aristas que están relacionadas con el derecho de acceso a la información, es decir: transparencia, rendición de cuentas, archivo, gobierno abierto, transparencia proactiva, donde el eje de atención gire en torno al ciudadano.

Asimismo, que conozca los alcances del incumplimiento de la misma, ya que todo el incumplimiento al marco normativo en esta materia puede constituirse como una falta administrativa que amerite sanción tal como se desprende de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: Tipología E, Prestación de Servicios
Programa Presupuestario: 084. Transparencia y Gobierno Abierto
Unidad Responsable del PP: Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

- Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia; de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, y del Recurso de Revisión, así como de Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremio Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Anexos

Sin información.